

de trice de R. le despache libramiento de lo referido ocho  
cientos y cincuenta y ocho reales y diez mil v. en favor  
de d<sup>r</sup> Joseph Conexero, y contra el enmendado tóm<sup>r</sup> de  
propio en la forma q<sup>e</sup> le acostumbra, quedando con  
este documento cancelada y d<sup>r</sup> a ordenes q<sup>e</sup> recogerá dho  
Conexero.

Título octavo.  
Cofinado.

Dijo en título de Alquazil de las ta<sup>r</sup> Curada, modelos cinco de  
ella, a favor de Agustín García res<sup>r</sup> de ella, firmado del  
ta<sup>r</sup> mod. d<sup>r</sup> Andrés de Cenizo y Viesca Comis<sup>r</sup> apostólico  
gen<sup>r</sup> de esta es<sup>r</sup> Curada, confesada en Madrid, el 20 de  
Agosto de este año, en q<sup>e</sup> hace relación de las R. Cédula ex-  
pedida, sobre este asunto, y vista también en este Ca-  
ñillo. La Ciudad en su intención asintió a dho d<sup>r</sup>  
García al río y ejercicio de dho oficio, con el pago de las  
expensiones, y premisiones q<sup>e</sup> le correspondan;  
acordao, le copie con la expresa real Cédula, en el libro  
dehantar real, y le devuelva oídos contestim<sup>r</sup> a  
este asunto.

Contrario loo res<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Joachim Piquelme y d<sup>r</sup>  
Juan Enr. Vianaño Res<sup>r</sup>

Mem. de la Dijo ultim<sup>r</sup> d<sup>r</sup> a Mariana María Calderon nuda de  
nuda de Crespo, res<sup>r</sup> q<sup>e</sup> que de esta Ciudad, hauiendo relatado  
que en el año pasado de Setenta, diez y diez, se sirvió este  
Ayuntamiento haver grana de referido, para q<sup>e</sup> su  
honor y libresores, se impidiera q<sup>e</sup> sinio en la plaza del  
espanto, confrontación del Corro, es<sup>r</sup> vto. Domingo, p. fabri-  
car una casa, con la cancha de quarenta y cinco varas  
de pension anima, húmedo y fangoso; q<sup>e</sup> respecto  
q<sup>e</sup> la q<sup>e</sup> oy tiene construyda en parte de dho sitio, está  
sumamente deteriorada, y por hallarse en medio  
p. su reparación, ha determinado tomar a cerca  
la cantidad q<sup>e</sup> baste para dha obra; Conchuyó  
hipotecario a esta Ciudad, q<sup>e</sup> en consideración de tan  
poco monto q<sup>e</sup> se da expuesto, se dispone  
concederle la licencia para la imposición del me-  
yo cargo, en el hipuesto de q<sup>e</sup> crema en beneficio  
esta propiedad, con lo demas q<sup>e</sup> expone = La Ciudad